

"2022-Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur."



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 28 NOV 2022

VISTO: -----

El expediente N° 578-010711/2022, mediante el cual se gestiona la provisión de reactivos insumos y consumibles con equipo analizador en comodato para la determinación de estado ácido base, iones en sangre, carboximetría y metabolitos, destinado al servicio de Laboratorio de la Dirección de Hospital Municipal Villa El Libertador "Príncipe de Asturias" dependiente de la Secretaría de Salud. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 1 la Dirección de Hospital Municipal Villa El Libertador "Príncipe de Asturias" solicita que se autorice la provisión de reactivos insumos y consumibles con equipo analizador en comodato para la determinación de estado ácido base, iones en sangre, carboximetría y metabolitos, destinado al servicio de Laboratorio de la referida Dirección dependiente de la Secretaría de Salud, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período, en las condiciones y cantidades indicadas a fs. 2. --

QUE a fs. 7/11, 19/23 y 25 corren agregados Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares con su respectivo Anexo relativo al régimen de redeterminación de precios y planilla de cotización, todo lo cual sirve de base al procedimiento de selección Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000327. -----

QUE a fs. 53 obra informe final de la referida Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000327, llevado adelante por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la cual se efectuaron las publicaciones de práctica cuyas constancias se observan incorporadas a fs. 29, de conformidad a lo previsto en el Punto 8.2.2.2.1, informe que queda registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas, a partir del cual se da a conocer la identidad de la firma "Ferrer S.A." como único oferente registrado en esta oportunidad, siendo notificada tal como consta a fs. 54. -----

QUE a fs. 55/65 se observa glosada documentación receptada al respecto de la oferta realizada por parte de la proponente, de conformidad al art. 11 del Pliego de

"2022-Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur."



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Condiciones Generales y el art. 9 del Pliego de Condiciones Particulares, tal como se hace constar a partir del Acta N° 799-2022 obrante a fs. 66. -----

QUE a fs. 69 la Dirección de Hospital Municipal Villa El Libertador "Príncipe de Asturias" emite informe técnico de su competencia por medio de cual expone que la oferta presentada por la firma de referencia se ajusta técnicamente a lo requerido en los pliegos. -----

QUE a fs. 72 la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia a partir del cual sugiere la adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa de que se trata. -----

QUE a fs. 78, la Habilitación "D" confeccionó la Afectación Preventiva N° 0006-000927, de fecha de aprobación 20/10/2022 por la suma total de pesos seis millones doscientos ochenta y ocho mil (\$6.288.000,00), obrando conformidad por parte de la Dirección de Contaduría al respecto del referido documento de contabilidad (fs. 79). -----

QUE corren agregadas las correspondientes autorizaciones, por parte de la Secretaría de Salud y de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a fs. 04 y 28, respectivamente. -----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995, su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR, en los términos del art. 8 de la Ordenanza N° 12.995, la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000327, a favor de la firma Ferrer S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), para la provisión de reactivos insumos y consumibles con equipo analizador en comodato para la determinación de estado ácido base, iones en sangre, carboximetría y metabolitos, destinado al servicio de Laboratorio de la

"2022-Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur."



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Hospital Municipal Villa El Libertador "Príncipe de Asturias" dependiente de la Secretaría de Salud, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período, por un total de pesos seis millones doscientos ochenta y ocho mil (\$6.288.000,00), de conformidad al detalle indicado en Anexo 01, que con una (1) foja útil forma parte integrante del presente instrumento legal. -----

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el contrato de comodato, celebrado entre la Municipalidad de Córdoba representada por el Sr. Secretario de Salud y la firma FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), que como Anexo 02 compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

Proveedor: 4392- FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0)

Ejercicio 2022 Afectación Preventiva N° 0006-000927 de fecha de aprobación 20/10/2022

PARTIDA	PARTIDA NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO
612.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES - INSUMOS DE LABORATORIO	Comodato Equipo de Gases de Laboratorio	\$524.000,00
TOTAL			\$524.000,00

Ejercicios Futuros

PARTIDA	NOMBRE	AÑO	ESTADO	MONTO
612.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES- INSUMOS DE LABORATORIO	2023	A	\$5.764.000,00
TOTAL				\$5.764.000,00

ARTÍCULO 4º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el artículo 19 bis de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente, prevista en el artículo 21 de la misma norma. -----

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección de Compras y Contrataciones y emitir la correspondiente Orden de Provisión a la firma adjudicataria. -----

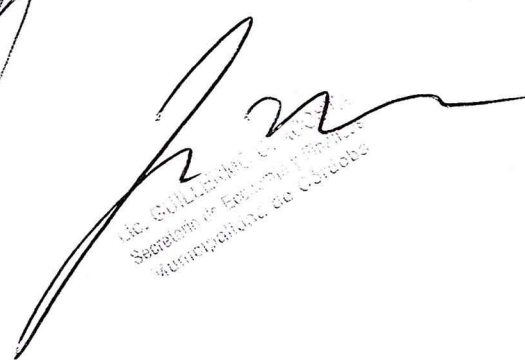
ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLIZAR, comunicar, tome intervención la Dirección de Contaduría, Tribunal de Cuentas, publicar, pasar a Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería; dar copias a Secretaría de Salud y Dirección de Hospital Municipal Villa El Libertador "Príncipe de Asturias". Cumplido, **ARCHIVAR.** -----

RESOLUCIÓN

N° 000274

lla


Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba


Lic. GUILLERMO C. ARCE
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS	
01 DIC 2022	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

22 DIC 2022

CÓRDOBA,.....
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000274/2022.-

El Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *q nota*



La Vice Presidente Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
 Resuelve: VISAR *q nota*

Corina
 La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *q nota*
 Dra. CORINA YVEL FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

Subasta Electrónica Inversa N°327/2022 – Expediente 010.711/2022

Proveedor: FERRER S.A. C.U.I.T. 30-59088091-0

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total
1	Servicio de Provisión REACTIVOS, INSUMOS y CONSUMIBLES con entrega en comodato de UN (1) EQUIPO ANALIZADOR por un período de DOCE (12) meses conforme a lo indicado en Pliegos.	servicio	1	\$ 6.288.000,00

RAMON ANTONIO CATALAS
Jefe de Dpto. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones



Cr. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba

Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA****ANEXO 02 - CONTRATO DE COMODATO**

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud, Dr. Ariel ALEKSANDROFF (DNI. N° 24.368.545), con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 120 de esta Ciudad, en adelante LA COMODATARIA y FERRER S.A. (CUIT. N° 30-59088091-0) representada por el Dr. Marcelo Gustavo SALAS (DNI. N° 22.033.870) con domicilio en Calle Oncativo N° 1460 B° General Paz de la misma Ciudad, en adelante LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO bajo las condiciones contenidas en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA COMODANTE hace entrega gratuita a la COMODATARIA y ésta acepta los siguientes bienes de su propiedad: Un (1) Equipo Autoanalizador cobas b 221 POC system. -----

SEGUNDA: El preindividualizado equipo será utilizado en la Dirección de Hospital Municipal Villa El Libertador "Príncipe de Asturias" dependiente de la Secretaría de Salud destinado al procesamiento de muestras. -----

TERCERA: El destino al que se alude en la cláusula Segunda -referido al equipo detallado en la cláusula Primera- no podrá ser alterado por LA COMODATARIA bajo apercibimiento de ser retirado por LA COMODANTE, previa notificación a los responsables de la Dirección de Hospital Municipal Villa El Libertador "Príncipe de Asturias". -----

CUARTA: LA COMODATARIA deberá hacer uso adecuado del instrumental en cuestión, caso contrario LA COMODANTE tendrá derecho a retirarlo sin necesidad de trámite previo alguno, conjuntamente a los elementos accesorios al mismo. -----

QUINTA: Los desperfectos o anomalías que se produjeran en dicho equipo, deberán ser inmediata y fehacientemente comunicados por LA COMODATARIA al Servicio Técnico de la firma Ferrer S.A. quien se hará cargo de los gastos que demanden las

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

correspondientes composturas. Queda prohibido a toda persona ajena a la referida firma y a su servicio técnico, el intento de cualquier tipo de reparación. -----

SEXTA: LA COMODATARIA deberá comunicar expresamente a LA COMODANTE el nombre y demás datos individualizatorios de la persona que propone a fin de ser instruida en el uso del conjunto objeto del presente contrato, lo que se efectuará en el lugar de instalación del instrumento. -----

SEPTIMA: El plazo de duración de este contrato se conviene en doce (12) meses, el que se computará a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Provisión, con opción a prórroga por hasta igual período, si la Dirección de Hospital Municipal Villa El Libertador "Príncipe de Asturias" manifestare expresamente su voluntad en tal sentido. -

OCTAVA: Los domicilios indicados en el encabezado tendrán validez en relación a las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en su consecuencia se cursaren. -----

NOVENA: Para la substanciación de cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las partes, éstas se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con excusión de cualquier otro fuero. -----

De conformidad con las nueve (9) cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las mismas, las comparecientes firman -en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico- en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintidós. -----


Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba


Horacio Sosa
22-033-874